



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CENCIENTOS Y QVATRO.

Nos el dd Manuel de Abbad Pbro Abogado de la
R. Concejos Canonigo de la Sta Ysl. de esta Ciudad
de Barbastro y de ella y todo su Obispado en lo
espiritual y temporal Gov. Pbro. Vic. Gen. y M.
ecc. por el Illmo. Señor D. Agustín de Abbad y
Canera por la gracia de Dios y de la Sta. Sede
Appca Obispo de la misma del Consejo de M. C.

A nuestro amado en Cristo D. Juan Co. San-
ta Pbro Vicario perpetuo de la Parroq. del
Lugar de Abella de esta Dioc. de Barbastro
salud en el Señor, los habéis informado
que de vos habemos oido a personas fies
dignas nos mueben a hacer esta gracia;
y es que por quanto hallandose vacante
de hecho y de derecho la Vicaria de la
Ysl. Parroq. del Lugar de los tambien
de esta Dioc. por promocion de D. Juan Co.
Aballo Pbro su ultimo Vicario e inmediato
Prebtor y prebtor a la Rect. de la Ysl.
Parroq. del de Livi igualmente de esta Dioc.
de la que tomo posesion el dia veinte y cinco
del mes de Mayo ultimo en su vacante



FUNDACIÓN
HOSPITAL DE
BENASQUE

por haberla renunciado libremente D. Ab-
rmo. Blanc fueron por Dho. Affmo. Señor
Obispo mandados citar y llamar a instan-
cia Fiscal mediante edicto en la forma
presentada por el S. C. de todos los Obispos y
Clerigos que quisiereben venir a firmar
y hacer oposicion a Dha. Vicaria vacante
de los y sus beneficios si los hubiere
para que dentro del termino de diez
dias contados del de su publicacion y
afixion en adelante compareciesen ante
el Abotto Mayor de nra. Cuxia o hi-
cieren firmar sus nombres apellido y
meritos y despues en el inmediato y siguiente
se presentaren en el Palacio Epis-
copal para ser examinados y habiendo
comparecido muchos dentro de Dho.
termino hecha experiencia de la ciencia
y suficiencia de todos y cada uno por me-
dio de un prelio y riguroso examen
y observado quanto debia observarse
entre otros y con otros de los firmados
y concurrentes fueron hallados tres
habiles y mas dignos y por tales re-
putados por los Examinadores sino.



dales de esta D^{na} para obrenar y sen-
gir una D^{na} de los vacante y ental
aquellos por el Tho D. Fran^{co} Saura y otros
fueron propuestos al Rey nuestro
señor que Dios p^{ra} en virtud del con-
trato ultimam^{te} celebrado con la s^{ta} sede

App^{ca} para que de ellos eligiese para
la referida D^{na} vacante el que
a la R^{ta} piedad se sol^{ta} pareciere y habiendo
elegido en tal á por Tho D. Fran^{co} Saura me-
diante su R^{ta} titulo de coronacion con fe-
cha en en San Yldefonso á tres de setiembre
ultimo, aceptando Tho nombramiento y ha-
ciendo fe y exhibicion formal de el nos habien-
do duplicado os confixieremos y colaremos aque-
lla: Por tanto condescendiendo con vuestra
súplica usando de n^{ra} autoridad ordina-
ria y de las especiales facultades q^{da} p^{ra} ello
nos tiene concedidas N^{ra} en la mejor forma
que de derecho ó en otra manera hacerlo
podemos y debemos os conferimos y colamos
la espresada D^{na} de los á por D. Fran^{co}
Saura con todos los derechos á ella tocantes
y pertenecientes y de la misma ordenando
la investidura presencialm^{te} mediante
la imposicion del B^{no} sobre vuestra



Cadeza hallandolos humildemente portados
nuestros pies encargandolos el Curado
y regimen de las Almas de los Parroquia-
nos y Feligreses De Tha Dicarria y man-
dando hagais los officios debidos a ella
que cumplais con los cargos y obliga-
ciones de la misma y con los prevenidos
en la Cr^{ta} de su Ynstitucion y señalan-
dolos para nuestro sustento y por los
que debéis tener todas las pensiones
frutos dños, proventos y emolu-
mentos justos devidos y acostumbrados
enteramente y los mismos que nuestro
antecesor en Tha Dicarria han acostum-
brado percibir y cobrar hasta ahora;
y por que habeis prometido y jurado
en nro poder y manos en la forma
prevénida por derecho la obediencia y
reuerencia a su Santidad su sede
App^{ca} a dho Offmo Señor Obispo y sus
successores en este Obispado canonicamente
a sus Vicarios Generales y oficiales
respectivos y a todos como a tal y de
conservar y no dexar los Bienes
y rentas de la expresada Dicarria



decimos y en virtud de esta Obediencia man-
damos a qualesquiera Pbro y clérigos
con cura o sin ella en la presente Diócesis
Barbastro constituidos ya cada uno de
ellos in solidum orden y pongan en la
verdadera real actual y corporal po-
sición de aquella y en esta su ampaa
mantengan y defiendan apartando a
qualquiera ilícito detentor y prohibida
a el qual nos por esta se le aparta
y que a los o nuestro legitimo Pbro o
respondan integramte de qualesquiera
frutos dños, presentos y emolumentos
que dha Diócesis y hagan que o respon-
dan aquellos q^l o deben responder
castigando con todo rigor a los contradic-
tores o rebeldes o los hai o hubiere
con censuras eccl^{as} y demas penas o
remedios prevenidos por derecho
en cuyo testimonio mandamos
dar y dimos las presentes fir-
madas de nuestra mano sella-
das con el sello de nuestro
oficio y referendadas por



ntio infante Hott? en Sta Ciudad
de Barbatro a los 20 dias del mes
de octubre del año mil ochocientos
y quatro siendo a ello presentes
por testigos D. Josef Cuyllon
Pbro y D. Frago? Hogneras estu-
diente ambos familiares de
Nro Offmo Señor Obispo ren-
dientes en Sta Ciudad

D. Manuel de Albad
vic. genl.

Por man. del Sr. P. C. de
Nechos Goluacott



FUNDACIÓN

HOSPITAL DE
BENASQUE



 Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.



FUNDACIÓN

HOSPITAL
BENASQUE



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Josef Turte y Tur Infanzon Es.^{no} Real y del Ayunta-
miento de la Villa de Benasque

Certifico: Que ante las Puertas de la Iglesia Parroquial
del presente Lugar & Ser, hoy dia & la fecha, en presencia
de mi el Es.^{no} y tengo inscriptos, hallandose igual-
mente presente D.ⁿ Silvestre Gany Pbro Regente Ec.
de la Parroquia del Lugar & S.ⁿ Felix, paraiso D.ⁿ
Fran.^{co} Saura Pbro Vicario de este Lugar & Ser, presen-
do las antecedentes Letras de Placion, y mandato de mi teni-
e impo- sitionem & la expresada su Vicaria, por el Vicario
de esta Diocesis & Marbano el DD Manuel & Abad,
y con ellas requirio al mencionado D.ⁿ Silvestre Gany
le dira la verdadera, real, actual, y corporal Posesion
de la sobredicha Vicaria, y el expresado D.ⁿ Silvestre
Gany en su obediencia tomo & la mano derecha a
citado D.ⁿ Fran.^{co} Saura lo introdujo en otra Iglesia le
dio agua bendita y acompaño al Altar Mayor en
donde venido con sotana, pelleja, & Estola, y as velas en-
cendidas habio el Tabernaculo & el S.ⁿ Sacramento
cantó el Tantum ergo, Antifona versiculo y oracion
correspondiente, y cerrado aquel hizo la conmemoracion
al santo titular de este Pueblo con su antifona,
bernicle y oracion propia, y luego en arriendo & el
Prestito, y en el altar, entro en la Sacristia



FUNDACIÓN
HOSPITAL
DE BENASQUE

habris, y leño, y Cortes, calages, y cruales,
isco, y requiero los calages y ornamentos, tanto una
campana, como los santos deos y Pla. Bautismal
e sus otros actos, y cosas denotantes la veneración
Real, actual, y corporal presente a la priora
de su Realia, todo publico y quietamente sin
concordacion a persona alguna, sino a ellos
presentes por testigos D. Juan. Co. Mado, Prior
de la Iglesia Parroquial de San. y Tayme. Cien
famos de este lugar. Y para que conste donde
combenga a requirimiento del sobredicho D. Juan.
saura doy el presente testimonio en el lugar
de San. de San. y San. dias de octubre de mil
ochocientos y quatro

En testimonio de la Verdad

Don Juan de San

Profesion de la fe En Dada en los here dias de
mes de mayo de mil ochocientos y quatro ante
el señor de San. y Juan Co. Saura vis de los
la profesion de la fe en donde se como
largamente resulta del quadero de San. y San.
aun y queda en mi poder a fin de referir

Melchor Galea



FUNDACIÓN
HOSPITAL